

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO**

**Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico**  
**Confederación Hidrográfica del Guadiana**  
**Ciudad Real**

Núm. 1.258/2023

## COMISARÍA DE AGUAS

## CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS SUPERFICIALES

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aguas públicas superficiales de referencia: CONC. 74/87 (278/2023).

## ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

PETICIONARIO	EL GAZAL EXPLOTACIONES AGRARIAS SL.
DESTINO DEL APROVECHAMIENTO	Riego de 191,71 ha, con un perímetro de riego de 259,03 ha.
CAUDAL DE AGUA SOLICITADO	28,60 l/s (caudal máximo instantáneo)
CORRIENTE DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS	Arroyo de los Prados y tres pozos
TÉRMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS	Fuente Obejuna y Los Blázquez (Córdoba)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decre-

to 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de UN (1) MES a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, Ctra. de Porzuna 6, Ciudad Real, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Ciudad Real, 30 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.